

FECHA: 06/02/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	IDEI
SERIE	23+V
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	05/02/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.65 %

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "IDEI 23+V" EMITIDOS POR INTERNACIONAL DE INVERSIONES, S.A.P.I. DE C.V. Y CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES; CELEBRADA CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2025.

PRIMERO. "Se declaró legalmente instalada la Asamblea en virtud de encontrarse reunido el quórum necesario y suficiente para su celebración, equivalente al 99.65% (noventa y nueve punto sesenta y cinco por ciento) de los votos computables, en el entendido de que los Certificados Bursátiles adquiridos por la Emisora, o cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas y/o asociadas no se consideraron para integrar el quórum de instalación de la Asamblea conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Título".

SEGUNDO. "Se toma nota del informe de la Emisora sobre su situación financiera actual presentado por el señor Jorge Martínez Páez."

TERCERO. "Se aprueba otorgar una dispensa temporal a partir de la fecha de la presente asamblea y hasta el 30 de mayo de 2025 a la Emisora respecto del incumplimiento en que la Emisora haya ocurrido a la fecha, de conformidad con la Clausula Décima Octava del Título inciso I".

CUARTO. "Se otorga a la Emisora un plazo de 30 días naturales para restituir el fondo de reserva al que hace referencia la Cláusula Vigésima Quinta del Título, mismo que deberá de tener por lo menos el importe equivalente a 2 (dos) meses de pago de intereses ordinarios".

QUINTO. "Se aprueba otorgar una prórroga a la dispensa otorgada por los Tenedores mediante la asamblea celebrada el 14 de marzo de 2024 respecto de las obligaciones de no hacer previstas en los incisos e) y f) de la Sección 19.3 "Obligaciones de No Hacer" del Título, misma que tenía un plazo que fenecía el próximo 15 de marzo de 2025 y que se amplia hasta el 30 de mayo de 2025".

SEXTO. "Se aprueba que la Emisora lleve a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria Total de los Certificados Bursátiles de conformidad con los siguientes términos, misma que, por acuerdo de los Tenedores, será notificada por la Emisora, a través del Representante Común: (i) por escrito a la CNBV y al Indeval; y (ii) a través del EMISNET a la BMV, tan pronto como sea posible para el Representante común, y con por lo menos 2 (dos) Días hábiles antes de la fecha de la amortización a realizarse como fecha máxima el día 30 de mayo de 2025.

Fecha máxima para la realización de la Amortización Total Anticipada: 30 de mayo de 2025.

Importe de principal: \$500,000,000.00 m.n. (Quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional.)

La Emisora pagará adicionalmente al Importe de Principal, el importe de Intereses devengados no pagados a la fecha de la Amortización Anticipada Voluntaria, considerando que en el caso de que la amortización se realice con posterioridad al día

FECHA: 06/02/2025

29 de mayo del 2025, el pago deberá incluir el pago de intereses correspondiente al día natural efectivamente transcurrido al 30 de mayo de 2025, fecha máxima para realizar la "Amortización Anticipada Voluntaria".

Se condona el pago correspondiente a la "Prima por Amortización Anticipada", según término se define en la cláusula décima séptima del título.

La liquidación de las cantidades antes señaladas se efectuará por conducto de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

SEPTIMO. "Se aprueba designar como delegados especiales de esta Asamblea a Patricia Flores Milchorena, Alfredo Basurto Dorantes, Sergio Chagoya Díaz, Diego Ostos Guerresi, Sebastián Samayoa Steta y/o cualquier apoderado del Representante Común, y se les autoriza para que conjunta o separadamente, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes que en su caso se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección (en caso de ser necesario o conveniente) para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV e INDEVAL y cualquier autoridad o tercero".

* * *